Expediente nº 2024-007974

Área de Fiestas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

Objeto: Prestación del servicio de mantenimiento, traslados, montajes y desmontajes de diversas figuras icónicas relacionadas con las Fiestas de la Villa, como son los Gargantúas, Gigantes y Cabezudos, el cuidado, reposición, lavado y planchado de trajes y ropaje de las figuras, montajes, desmontajes para las ITV de los Gargantuas.

ELABORADO POR: ASESORÍA JURÍDICA DEL ÁREA

CON EL VISTO BUENO DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE FIESTAS

1. OBJETO Y FINES DE CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones y criterios que habrán de regir en la contratación de los servicios de mantenimiento, traslados, montajes y desmontajes de diversas figuras icónicas relacionadas con las Fiestas de la Villa, como son los Gargantúas, Gigantes y Cabezudos, el cuidado, reposición, lavado y planchado de trajes y ropaje de las figuras, montajes, desmontajes para las ITV de los Gargantuas.

Las prestaciones objeto del contrato se llevarán a cabo durante un período de 24 meses a partir de la adjudicación del contrato y durante todos los eventos en los que participen los Gargantuas, Gigantes y Cabezudos, que a continuación se relacionan. Puede ser prorrogado dos veces, por un periodo de 12 meses cada una de las prórrogas.

1.1. EXPOSICIÓN GIGANTES Y CABEZUDOS

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Proceder a vestir a los Gigantes y cabezudos en los Almacenes Municipales.

- Posterior traslado en camiones al emplazamiento en el que puedan ser exhibidos y visitados por la ciudadanía (habitualmente ha sido en el Museo Etnográfico pero actualmente está siendo objeto de obras estructurales que impiden su utilización), donde se procederá al montaje de las estructuras de los Gigantes y los maniquíes de los Cabezudos.

- Una vez terminada la exposición (julio, agosto y parte de septiembre) se procederá al desmontaje de todo allí expuesto y se trasladara en camiones hasta los almacenes municipales, donde se desvestirán y se instalaran en sus lugares correspondientes, debiendo quedar todos los trajes colgados en los armarios en sus correspondientes perchas.

1.2. DIA DE LA VIRGEN

- Se proceda al traslado de los gigantes desde la exposición (lugar a determinar, dado que habitualmente ha sido en el Museo Etnográfico pero actualmente está siendo objeto de obras estructurales que impiden su utilización) a la Basílica de Begoña el día 15 de agosto

- Desmontaje, traslado, posterior montaje en la Basílica.

- Desmontaje, traslado y posterior montaje en un emplazamiento en el que puedan ser exhibidos y visitados por la ciudadanía (Museo Etnográfico u otro mientras duren las obras del mismo).

1.3. MANTENIMIENTO DE GARGANTUAS, GIGANTES, CABEZUDOS, Y BALDAQUINO y OTRAS FIGURAS ICÓNICAS

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

GARGANTUAS:

- Se procederá al desmontaje y posterior montaje, de los dos Gargantuas de sus correspondientes plataformas, dos veces al año, para el traslado de dichas plataformas a la Inspección Técnica de Vehículos.
- Se procederá al mantenimiento anual de los dos Gargantuas realizando los trabajos necesarios (pintura, fibra, limpieza, etc.) para sus perfectas condiciones de uso durante la Aste Nagusia y en las Fiestas de barrio que lo soliciten.

GIGANTES:

- Se procederá al mantenimiento de las estructuras metálicas y de los cuerpos, tanto en fibra como en pintura, de los 24 gigantes procediéndose a las reparaciones que fuesen necesarias para su perfecta conservación.
- Se procederá al mantenimiento de los trajes de los 24 Gigantes, realizándose las reparaciones que sean oportunas así como el planchado de todos ellos.
- Se realizará trajes nuevos a la pareja de Gigantes que lo necesiten.

CABEZUDOS

- Se procederá al mantenimiento de los cabezudos, tanto en fibra como en pintura, de los 10 cabezudos, procediéndose a las reparaciones que fuesen necesarias para su perfecta conservación.
- Se procederá al mantenimiento de los trajes, realizándose las reparaciones que sean oportunas así como el planchado de todos ellos.

BALDAQUINO

- Se procederá al pintado y mantenimiento, montaje y desmontaje del Baldaquino a instalar en la zona del Txikigune para los niños con capacidad visual reducida.

OTRAS FIGURAS ICONÍCAS

- Se procederá a la construcción de un maniquí y su correspondiente vestido para la Aste Nagusia correspondiente.

2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Será a cargo de la empresa adjudicataria el transporte, suministro carga y descarga del material, montaje y desmontaje de los equipos, así como la maquinaria (grúas, toros...), los puntos de anclaje, tanto al techo como a las torres y personal encargado del montaje, así como cualquier otra cosa necesaria para la instalación mantenimiento y recogida de los equipos necesarios para hacer frente a las prestaciones objeto del contrato.

El Área de Fiestas se hará cargo de facilitar la toma de corriente necesaria para la correcta ejecución del contrato.

No obstante, si durante el montaje, el espacio no contará con la toma definitiva, la empresa adjudicataria deberá proveerse de los sistemas de corriente necesarios para la correcta realización de los trabajos.

La empresa adjudicataria está obligada a aportar los medios personales y materiales suficientes para la correcta prestación del servicio.

En todo caso deberá disponer de un equipo humano que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

La empresa adjudicataria deberá realizar anualmente una memoria final del servicio que incluya la evaluación anual de las actividades a las que da cobertura el contrato que deberá ser entregada al responsable del contrato antes de que finalice el año. Ésta deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos: incidencias producidas, análisis de infraestructuras actuales y necesidades, sugerencias y propuestas para mejorar la prestación del servicio de cara al futuro.

La empresa adjudicataria realizará un uso adecuado de los recursos que el Área de Fiestas ponga a su disposición.

Si como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios, donde se realiza la prestación tuvieran que ser sustituido por otro, la empresa adjudicataria tendrá que aceptar esa modificación.

La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados, cuando únicamente varíe la ubicación y no el contenido de las prestaciones.

La empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Área de Fiestas, en orden a la orientación general del servicio, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de la obtención de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometa en su oferta.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bilbao o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el art. 97 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

MARIA CARMEN SEREN FERNANDEZ

Firmado digitalmente por MARIA CARMEN SEREN FERNANDEZ
Fecha: 2024.02.15 10:10:14 +01'00'

LA TÉCNICA DE SOPORTE JURÍDICO

ITZIAR MIREN URTASUN JIMENO - 14599972D

Firmado digitalmente por ITZIAR MIREN URTASUN JIMENO - 14599972D
Fecha: 2024.02.15 10:59:57 +01'00'

LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE FIESTAS